



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

Estando próximo a expirar el período de cuatro años por el que fueron nombrados los Sres. Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que, reuniendo las condiciones legales, estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz y sustituto respectivamente, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente los solicitantes deberán hacer constar, bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz y sustituto. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes el pleno elegirá libremente.

Alcolea de Tajo, 6 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-4441